



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/38/770

S/16246

3 enero 1984

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 41 del programa
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo noveno año

Carta de fecha 2 de enero de 1984 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 2 de enero de 1984, dirigida a usted por el Sr. Nail Atalay, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Coşkun KIRCA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 2 de enero de 1984 dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 2 de enero de 1984 dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Señor Rauf R. Denктаş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante de la República
Turca de Chipre Septentrional

APENDICE

Carta de fecha 2 de enero de 1984 dirigida al Secretario General
por el Sr. Rauf R. Denktas

En la carta que dirigí a Vuestra Excelencia el 15 de noviembre de 1983 (A/38/586-S/16148) relativa a nuestra declaración de independencia, expresé el profundo deseo de la parte turcochipriota de lograr una solución pacífica para todos los problemas pendientes entre los pueblos turcochipriota y grecochipriota, mediante la celebración de negociaciones bajo los auspicios de Vuestra Excelencia, subrayé la importancia de que se facilitara "la adopción inmediata de medidas de buena voluntad con el objeto de reducir la brecha entre los dos pueblos", y señalé en el mismo contexto, que la parte turcochipriota estaba decidida a demostrar con hechos su actitud constructiva a ese respecto.

Como prueba de nuestra sinceridad y buena voluntad respecto de esta cuestión, he formulado esta mañana una declaración pública en que se hacen propuestas concretas a la parte grecochipriota sobre cuatro temas de gran importancia, a saber, Varosha, el Aeropuerto Internacional de Nicosia, la cuestión de las personas desaparecidas y el marco general de las relaciones entre las dos partes para avanzar hacia una solución definitiva. Adjunto a la presente dicho texto a título de información y para que Vuestra Excelencia pueda evaluarlo.

Deseo sinceramente que Vuestra Excelencia inste a la parte grecochipriota a que considere seriamente la posibilidad de aceptar estas propuestas concretas, con el mismo espíritu de buena voluntad y conciliación que nos anima.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente comunicación y el texto adjunto de mi declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa y como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Rauf R. DENKTAS
Presidente

Lefkosa, 2 de enero de 1984

DECLARACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR RAUF R. DENKTAS, PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA TURCA DE CHIPRE SEPTENTRIONAL, SOBRE LAS MEDIDAS
DE BUENA VOLUNTAD PROPUESTAS POR LA PARTE TURCOCHIPRIOTA

I. VISION Y ENFOQUE GENERALES DE LA PARTE TURCOCHIPRIOTA

El 15 de noviembre de 1983, el pueblo turco de Chipre, al mismo tiempo que ejercía el derecho a la libre determinación con fines constructivos, animado de un espíritu de paz y amistad extendió la mano al pueblo grecochipriota a fin de poner fin definitivamente a la incertidumbre política que desde hacía 20 años imperaba en la isla y de lograr una solución final para todos los problemas pendientes entre los pueblos turcochipriota y grecochipriota. Los turcochipriotas hemos dejado abierta la puerta para que se establezca una nueva asociación en el marco de una federación de los dos pueblos que viven en la isla y hemos expresado nuestro auténtico deseo y nuestra determinación de lograr una solución justa y duradera, imbuidos de un espíritu de conciliación. Somos dos pueblos destinados a coexistir en la isla, por grandes que sean las diferencias que existan actualmente entre nuestros puntos de vista. Este es un hecho que ni nosotros ni los grecochipriotas podemos alterar. El estado de tensión permanente entre los dos pueblos en un momento en que más bien deberíamos procurar zanjar nuestras diferencias y el que se persista en incitar a la enemistad entre los dos pueblos resultan muy perjudiciales y obstaculizan el avance hacia una solución federal definitiva. Por este motivo sostenemos que debemos dar forma a nuestras relaciones utilizando criterios constructivos. Trabajemos decididamente para lograr una solución de entendimiento y reconciliación duraderos. Dirijamos nuestros esfuerzos hacia fines positivos y avancemos sin desmayo en esa dirección y abandonemos las actitudes negativas que sólo pueden destruirnos. No olvidemos que nadie puede tomar decisiones en nombre de los dos pueblos de Chipre, y que sólo mediante nuestros propios esfuerzos, recorriendo la misma senda y ayudándonos recíprocamente, podremos avanzar hacia una solución federal. Es por ello que invito a la parte grecochipriota a que se una a nosotros en la vía constructiva y pacífica trasponiendo el umbral de la puerta que hemos dejado abierta para ellos.

Deseo someter hoy a la consideración de los grecochipriotas las siguientes propuestas como prueba de buena voluntad, a fin de que comencemos a acercarnos a una solución global de nuestros problemas. Al mismo tiempo informaré de estas propuestas al Secretario General de las Naciones Unidas y le pediré que tenga a bien ayudar a las dos partes en el marco de su misión de buenos oficios, que apoyamos plenamente, para que las propuestas puedan llevarse a la práctica.

II. PROPUESTAS TURCOCHIPRIOTAS SOBRE VAROSHA

1. La parte turcochipriota reitera que está dispuesta a entablar negociaciones con la parte grecochipriota sobre las propuestas turcochipriotas del 17 de noviembre de 1983 relativas a Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia. Las negociaciones sobre estas cuestiones se realizarán sin perjuicio de las posiciones de las partes sobre el estatuto político de cada una de ellas.

2. Las cuestiones de Varosha y el Aeropuerto Internacional de Nicosia son dos independientes y la solución de ninguna de ellas es condición previa para abordar la otra.

3. Como prueba concreta de su deseo e intención de abordar y resolver con prontitud la cuestión de Varosha, la parte turcochipriota acepta en principio que el sector situado al este del camino de Dherinia y que se extiende hacia el sur hasta la línea avanzada de defensa grecochipriota de la zona de Varosha según aparece en el mapa turcochipriota del 5 de agosto de 1981, quede sometido a la supervisión y la administración provisionales de las Naciones Unidas. La parte turcochipriota y las Naciones Unidas determinarán las modalidades y condiciones de este traspaso.

4. La supervisión y la administración provisionales de las Naciones Unidas que se establezca en el sector de Varosha definido en el párrafo anterior no influirán en el estatuto político final de la zona y durarán hasta que se logre una solución política general y definitiva para el problema de Chipre.

5. La cuestión del reasentamiento de grecochipriotas en la zona de Varosha delimitada en el mapa turcochipriota del 5 de agosto de 1981 será considerada, como se estipula en el punto 5 del Acuerdo en la Cumbre Denktaş-Kyprianou de 1979, en forma simultánea con el comienzo de las negociaciones para una solución global. Una vez que se haya logrado un acuerdo sobre el reasentamiento de Varosha bajo la supervisión y la administración provisionales de las Naciones Unidas, las disposiciones de dicho acuerdo se ejecutarán sin aguardar el resultado de las conversaciones sobre otros aspectos de la cuestión de Chipre.

6. El hecho de que la zona ha sido definida en el mapa turcochipriota del 5 de agosto de 1981 quede abierta al reasentamiento grecochipriota bajo la supervisión y la administración provisionales de las Naciones Unidas no perjudicará su estatuto político definitivo.

7. La parte turcochipriota está dispuesta a discutir y ultimar los detalles de esta propuesta con la parte grecochipriota y con las Naciones Unidas.

III. REAPERTURA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NICOSIA

1. El 17 de noviembre de 1983 propusimos que el Aeropuerto Internacional de Nicosia se reabriera al tráfico civil, bajo una administración provisional de las Naciones Unidas, en beneficio de las dos comunidades de Chipre.

2. Por lo tanto, la parte turcochipriota acepta que las partes entreguen el aeropuerto a la administración provisional de las Naciones Unidas, sin insistir en que el aeropuerto sea administrado por las propias partes en pie de igualdad.

3. La parte turcochipriota estima que la reapertura del aeropuerto bajo la administración de las Naciones Unidas beneficiará a ambas partes, como factor que contribuirá a crear una atmósfera de buena voluntad y de confianza recíproca.

4. La parte turcochipriota está dispuesta a discutir y ultimar los detalles de esta cuestión con la parte grecochipriota, y en caso de que ésta no acepte, con las Naciones Unidas.

5. La propuesta turcochipriota relativa al aeropuerto no constituye una condición previa para la adopción de otras medidas encaminadas a la creación de una atmósfera de buena voluntad en Chipre.

IV. REACTIVACION DEL COMITE SOBRE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

A fin de llegar a una solución de la cuestión humanitaria de los turcochipriotas y grecochipriotas desaparecidos, proponemos que se reactive el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, creado en 1981, con el "mandato" en que convinieron las dos partes. A estos fines solicita que el tercer miembro del Comité, es decir, el Sr. Pilloud, representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), acuda a Chipre a la brevedad. De hecho, el pasado mes de noviembre habíamos informado ya al Sr. Pilloud de que era posible que el Comité fuera reactivado inmediatamente, de que la parte turcochipriota estaba dispuesta a participar en sus deliberaciones y de que los obstáculos de procedimiento que dificultaban la reactivación del Comité habían sido eliminados por la propuesta conciliatoria que el Sr. Pilloud había presentado a la parte turcochipriota. Creemos que es posible que el Comité se reúna en el futuro inmediato a fin de investigar y resolver definitivamente, por consideraciones humanitarias, esta cuestión de interés mutuo. Invitamos a la parte grecochipriota a que declare su disposición a participar en las deliberaciones del Comité.

V. MARCO GENERAL DE LAS RELACIONES ENTRE LAS DOS PARTES PARA AVANZAR HACIA UNA SOLUCION DEFINITIVA

A fin de crear un ambiente que contribuya al establecimiento de una paz duradera en la isla, creemos que sería de beneficio para los dos pueblos que se determinaran esferas de entendimiento común entre los turcochipriotas y los grecochipriotas, que se alentaran actitudes constructivas y que, con este fin, se crearan ciertas áreas de cooperación. Deseo dar a conocer en detalle a la opinión pública mundial nuestras propuestas y nuestros pensamientos sobre este tema, con la esperanza de que la parte grecochipriota los estudie con buena voluntad y reaccione positivamente a ellos.

Quiero hacer hincapié en que el enfoque que esbozaré a continuación y que tiene en cuenta las necesidades específicas de Chipre, se ha utilizado provechosamente en otras partes del mundo como modelo para solucionar controversias mucho más complicadas que las de Chipre; reitero nuestra convicción de que este enfoque podría emplearse de manera constructiva para solucionar nuestro problema.

Ya hemos declarado nuestra firme convicción de que los turcochipriotas y los grecochipriotas, destinados a coexistir en la isla, pueden y deben encontrar soluciones pacíficas, justas y duraderas para todas sus diferencias, mediante negociaciones directas.

Nuestro objetivo sigue siendo el de establecer una asociación eficaz en un marco federal; estamos dispuestos a desplegar todos los esfuerzos constructivos necesarios para lograrlo.

Por otra parte, hemos instado a la parte grecochipriota a que adopte un enfoque que facilite la adopción inmediata de medidas de buena voluntad sobre los asuntos que se pueden solucionar a corto plazo, con el objeto de reducir las diferencias entre los dos pueblos de Chipre.

De acuerdo con estos objetivos, quiero proponer que las dos partes lleguen a un entendimiento en el marco de las directrices siguientes, con el fin de fomentar una atmósfera de buena voluntad, crear la confianza mutua y, de esta forma, facilitar el avance hacia una solución global y definitiva de nuestros problemas, sin perjuicio de las posiciones de cada parte en cuanto al estatuto político de la otra:

1. La parte turcochipriota y la parte grecochipriota están decididas a evitar que se repitan los sufrimientos del pasado y a procurar la reconciliación y el entendimiento entre los dos pueblos de la isla, así como el establecimiento de una paz duradera, de modo que ambas partes puedan dedicar sus energías a la tarea apremiante de crear una unión federal y de elevar el nivel de su desarrollo social y económico.

A fin de alcanzar este objetivo, la parte turcochipriota y la parte grecochipriota reafirman su entendimiento de la siguiente esfera común en que se fundarán sus medidas:

- i) Las cuestiones y causas de conflicto fundamentales que han perturbado las relaciones entre los dos pueblos en la isla en los últimos 20 años serán resueltas por las dos partes por medios pacíficos. Con el fin de resolver sus diferencias por medios pacíficos, las dos partes se comprometen a hacer todos los esfuerzos posibles bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y a apoyar su misión de buenos oficios.
- ii) La adhesión de las dos partes a la coexistencia pacífica, el respeto de cada parte por la igualdad política y los derechos e intereses legítimos de la otra y la determinación de celebrar negociaciones para lograr una solución federal son las condiciones previas para la reconciliación entre las partes y el establecimiento de una paz duradera en la isla.
- iii) Ambas partes reafirman su apoyo a la esfera común esbozada en la Declaración de Apertura hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas el 9 de agosto de 1980.
- iv) La dos partes siempre respetarán la identidad nacional de cada una de ellas, reflejada en el idioma, la religión, la cultura y el origen diferentes de los dos pueblos de la isla, y tratarán de crear una federación compuesta de dos zonas y basada en la asociación y cooperación de esos dos pueblos.

2. Ambas partes tomarán todas las medidas a su alcance para evitar actividades de propaganda hostil entre ellas y alentarán la difusión de la información que contribuya a crear una confianza mutua.

3. A fin de restablecer y armonizar paulatinamente las relaciones entre ellas:

- i) Las dos partes concederán prioridad al logro de un acuerdo sobre el reasentamiento de Varosha bajo la supervisión y la administración provisionales de las Naciones Unidas, previsto en el párrafo 5 del acuerdo de 10 puntos del 19 de mayo de 1979, teniendo en cuenta la propuesta turcochipriota ya formulada sobre esta cuestión.
- ii) Las dos partes colaborarán a fin de reabrir el Aeropuerto Internacional de Nicosia al tráfico civil bajo la administración provisional de las Naciones Unidas en beneficio de las dos comunidades de Chipre.
- iii) Las dos partes solucionarán la cuestión humanitaria de los desaparecidos turcochipriotas y grecochipriotas en el marco del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, creado de conformidad con las atribuciones convenidas en 1981.
- iv) Cada una de las dos partes se abstendrá de obstaculizar los intereses de la otra en las esferas del comercio, el turismo, el transporte, las comunicaciones, etc., para promover la buena voluntad y la confianza mutuas y en bien de su provecho y prosperidad generales.
- v) Las dos partes se beneficiarán por igual de toda la asistencia económica, financiera y técnica que se proporcione a Chipre. Las dos partes establecerán un organismo mixto de nivel técnico para compartir equitativamente la ayuda internacional indicada. Las partes no interferirán en la concesión de créditos u otros servicios financieros a cualquiera de ellas por las instituciones internacionales de préstamos.
- vi) Se establecerá una comisión de asuntos económicos y técnicos para que estudie la cuestión de la cooperación entre las dos partes en las siguientes esferas:
 - Comercio,
 - Turismo y viajes,
 - Problemas municipales,
 - Suministro de agua, conservación de agua y de suelos,
 - Problemas ambientales.
- vii) Se establecerá una comisión mixta de salud que coordinará los esfuerzos de ambas partes para hacer frente a las epidemias.

viii) Las dos partes estudiarán la posibilidad de llevar adelante las siguientes labores conjuntas en la esfera cultural para promover, en especial, una mejor comprensión entre las generaciones más jóvenes:

- Promover la enseñanza del turco y el griego como segundo idioma;

- Cooperar en la enseñanza superior y estudiar la viabilidad de establecer una universidad común para estudiantes de las dos partes, teniendo en cuenta la diversidad de los patrimonios e identidades culturales de los dos pueblos de la isla;

- Organizar actividades culturales y deportivas conjuntas (competiciones deportivas, exposiciones, conciertos, seminarios);

- Organizar reuniones científicas y culturales conjuntas a fin de analizar problemas propios de la isla (talasemia, etc.);

- Organizar un seminario sobre el federalismo en general y sobre la aplicación de los principios federales en el contexto de Chipre, con la participación de juristas y especialistas en ciencias políticas.

4. Ambas partes convienen en que se abstendrán de toda clase de provocaciones y se comprometen a abstenerse de recurrir a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza.

5. Ambas partes convienen en que sus dirigentes se reunirán bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas para analizar el proceso de avance sostenido hacia una solución federal y para dar orientación a los de las partes que entablarán negociaciones sobre las modalidades y arreglos necesarios para establecer una paz duradera mediante una solución federal definitiva.

6. Ambas partes convienen en hacer un llamamiento a Turquía y a Grecia para que alienten y presten ayuda a las partes en su búsqueda de una solución negociada y basada en el Acuerdo Denktaş-Makarios de 1977, en el Acuerdo Denktaş-Kyprianou de 1979, en la "Declaración de Apertura" de 1980 del Secretario General de las Naciones Unidas y en el "Documento de Evaluación" de las Naciones Unidas de 1981.
